Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, mayo veintiocho (28) de dos mil veinte (2020).

Vinculación tutela. 110014003004-2020 00233-00

Teniendo en cuenta la contestación efectuada por la sociedad Healthfood S.A., el Juzgado considera indispensable la vinculación de la Superintendencia de Sociedades, dado que allí al parecer se admitió la apertura de la liquidación judicial de la accionada, en consecuencia dispone:

1. Vincular al presente trámite a la Superintendencia de Sociedades.

2. Notificar la presente providencia mediante el envió de oficio al representante legal o a quienes hagan sus veces de la entidad vinculada, entregando copia de la demanda y de sus anexos e informando que disponen del término de un (1) día contado a partir de la fecha en que reciban la correspondiente comunicación, para rendir un informe acerca de los hechos de la referida acción de tutela, con las pruebas que consideren pertinentes.

Se advierte que en caso de no rendir el informe solicitado, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Ley 2591 de 1991.

3. Comunicar a las partes por el medio más expedito esta decisión, dejando la constancia correspondiente.

Cúmplase

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco